

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPECTUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR ASÍ COMO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA QUE SE IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA DE APOYO DESTINADO A LA MUJER TRABAJADORA, QUE SEA MADRE Y JEFA DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE DESEMPLEO, YA SEA POR DESPIDO O POR ENCONTRARSE EN CONDICIÓN DE INFORMALIDAD, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIPUTADA LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Trabajo, de la Secretaría de Bienestar, así como del Instituto Nacional de las Mujeres al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Ante la “Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor” publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020 a causa de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) y la implementación de la “Jornada Nacional de la Sana Distancia” como una acción extraordinaria para atender dicha emergencia, se determinó la suspensión de las actividades no esenciales de los sectores público, social y privado, para mitigar la dispersión y transmisión del coronavirus en la comunidad.

Nuestro país no ha sido el único en tomar esta medida, como es sabido los efectos de la pandemia en el mundo han ocasionado el colapso de los diferentes sistemas de sa-

lud, hoy, las cifras sobre el número de personas infectadas en el mundo habrán rebasado el millón y medio de seres humanos y la cantidad de decesos por COVID-19 se incrementa abrumadoramente.

Esto ha traído en consecuencia dos aspectos inéditos que hoy coinciden en un vértice que obliga al mundo a reconsiderar sus estrategias para la recuperación, mientras tanto en lo social y lo individual, millones de personas nos encontramos en el confinamiento o cese de actividades públicas o sociales lo que al mismo tiempo lo que representa un impacto negativo directo, en todos los sectores de la economía, no sólo en nuestro país.

Por ello, no es de soslayar que, entre estas dos grandes variables, prevalece la constante de la violencia en contra de la mujer, incluso el pasado 5 de abril el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, hizo un llamado mundial “para proteger a las mujeres en sus propios hogares, en momentos en que las medidas de confinamiento provocadas por la pandemia de la COVID-19 exacerbaban la violencia de pareja y en las familias” asimismo, instó “a los gobiernos a que la prevención y la reparación en los casos de violencia contra las mujeres sean una parte vital de sus planes nacionales de respuesta contra la COVID-19”.

Por otra parte, es necesario señalar que en el documento “Igualdad de género en tiempos del COVID-19” publicado por el Departamento de Comunicación Social de la Organización de las Naciones Unidas, se refiere a un Informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el que se señala que los brotes de enfermedad afectan a hombres y mujeres de manera diferente y que las pandemias empeoran las desigualdades a las que se enfrentan mujeres y niñas, de la misma manera se señala que las mujeres representan globalmente el 70% del personal en el sector social y sanitario.¹

Más adelante se indica que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) anima a los gobiernos a tener en cuenta, cinco medidas específicas, la tercera se refiere a “los rescates y medidas de estímulo deben incluir medidas de protección social que reflejen las circunstancias especiales de las mujeres y reconozcan la economía asistencial. Esto implica asegurar las prestaciones de los seguros sanitarios a quien más las necesitan, además de conceder bajas por enfermedad y/o pagadas a quienes no puedan acudir a su puesto de trabajo debido al cuidado de niños o personas mayores en casa”¹.

No obstante, en la atención de la pandemia encabezada por la Secretaría de Salud y en manos de los más altos y reconocidos expertos epidemiólogos de nuestro país, así

¹ Consultado en <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/igualdad-genero-covid-19>

como de las diferentes autoridades a las que la emergencia sanitaria convoca a la resolución de las diversas problemáticas que se derivan de ella, no se ha incluido en el discurso y menos aún en las diversas acciones desplegadas en las actuales estrategias, la perspectiva de género.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su Artículo 5, Fracción II. Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Por otra parte, la Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres establece en su Blog que “cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.²

Por lo que, respecto a la atención del problema de la violencia en contra de la Mujer, no se ha dejado de atender y es de reconocer, que la titular de la Secretaría de Gobernación señaló en su momento, que las medidas de contingencia por la expansión del coronavirus, podrían suponer un incremento en los índices de violencia intrafamiliar, según lo expresado por ella misma en su cuenta de twitter refirió -que tras la declaratoria de emergencia por causa de fuerza mayor, propuso -que los refugios, centros de atención a las mujeres víctimas de violencia, guarderías y estancias infantiles sean de servicios esenciales-.

Y si bien este es uno de los principales rubros de atención en materia de género, no es el único ni el más grave, ya que en materia de empleo la condición de la mujer no es mejor, muy por el contrario es víctima de otras problemáticas como la percepción de menor ingreso, discriminación, explotación, acoso sexual y laboral, situaciones que en muchos casos son toleradas ante la ausencia de alternativas y mecanismos adecuados que contribuyan a la erradicación de estas prácticas y ante las que se ven sometidas al ser el único sustento familiar, lo que las hace particularmente susceptibles de amenazas o chantajes que van en contra de su dignidad y su pleno desarrollo, tanto en lo personal como de sus familias.

² <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla?idiom=es>

No obstante, pese a que la titular de la Secretaría del Trabajo informó que, a raíz de la contingencia del coronavirus se han perdido 346 mil 878 empleos en el país, identificando con bastante precisión el registro de la caída en el empleo formal a partir del 13 de marzo al 6 de abril, no dio a conocer estrategia alguna para proteger a las mujeres, madres y que a la vez son jefas de familia, que se constituyen como el único sustento de su hogar, ya sean por su condición de madres solteras o que se encuentran en proceso de separación o divorcio o a la espera de que les sea asignada una manutención, entre diversos factores, que las determinan a estar en situación de desempleo.

En este sentido, la Secretaria del Trabajo, hizo referencia a las separaciones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social y si bien es cierto que no existe fundamento legal, para el despido de los trabajadores, como sostuvo la Secretaria, la realidad es que esta situación se está dando, porque las condiciones económicas en nuestro país y en el mundo entero, evidentemente están generando la pérdida de empleos.

Por otra parte, existe otro sector, igualmente vulnerable que es el del empleo y el comercio informal, que representan un entorno aún más difícil de sortear y que multiplica exponencialmente la vulnerabilidad de la condición de la mujer, que a la vez es madre y jefa de familia, responsable de uno o más dependientes económicos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la proposición de urgente y obvia resolución con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Trabajo, de la Secretaría de Bienestar, así como del Instituto Nacional de las Mujeres, para que se implemente una estrategia de apoyo destinado a la mujer trabajadora, que sea madre y jefa de familia en condición de desempleo, ya sea por despido o por encontrarse en condición de informalidad, mientras dure la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus.

Dado en el salón de sesiones a 6 de mayo de 2020



DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN